



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Cartagena de Indias, D. T. y C., Noviembre de 2020

Señores

**CONCEJALES DEL DISTRITO TURITICO Y CULTUAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**

Ciudad.

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO DISTRITAL “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPLEABILIDAD CAMPO ELIAS TEHERAN DIX DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA AUMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS POBLACIONES DE DIFICIL INSERCIÓN LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial saludo,

Presento a consideración de la Honorable Corporación, la iniciativa descrita en el asunto de la referencia de conformidad con los siguientes.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Colombia por mandato constitucional se estableció que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado y que el mismo será ofrecido en condiciones dignas y justas.

El derecho al trabajo es vital para los seres humanos, puesto que se determina como el medio de sustento para muchas familias en el entendido que les otorga bienestar y mejora sus condiciones de vida, sin dejar de lado que para la sociedad genera ascenso económico y social.

El estado tiene el compromiso con los ciudadanos de determinar las estrategias, mecanismos y políticas públicas cuyo propósito esencial sea materializar lo dispuesto en materia de derechos laborales en nuestra constitución política y ordenamiento normativo.

Al respecto, la Corte Constitucional mediante sentencia T611/2001 ha manifestado:

Que el derecho al trabajo puede ser entendido desde dos aristas, de una parte, desde el ámbito individual, entendiéndose como este el aspecto que implica la facultad de elegir y ejercer determinada profesión u oficio en condiciones dignas y justas; y de por otra parte, el aspecto colectivo que implica un mandato al poder público que lo conmina a la creación de políticas públicas de empleo, ambas consideraciones reconocidas constitucionalmente en los artículos 25, 26 y 334.

“La interpretación constitucional recae sobre un objeto de mayor complejidad el derecho al trabajo como uno de los valores esenciales de nuestra organización política, fundamento del Estado social de derecho, reconocido como derecho fundamental que debe ser protegido en todas sus modalidades y asegurar el derecho de toda persona al desempeño en condiciones dignas y justas, así como los principios mínimos fundamentales a los que debe sujetarse el legislador en su desarrollo y la obligación del Estado del desarrollo de políticas de empleo hacen del derecho al trabajo un



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

derecho de central importancia para el respeto de la condición humana y cumplimiento del fin de las instituciones (...)"

(...)En repetidas ocasiones la Corte ha sostenido que el derecho al trabajo es un derecho fundamental consagrado como principio rector del Estado social de derecho y como objetivo primordial de la organización política. Al ser fundamental el derecho al trabajo debe ser reconocido como un atributo inalienable de la personalidad jurídica; un derecho inherente al ser humano que lo dignifica en la medida en que a través de él la persona y la sociedad en la que ella se desenvuelve logran su perfeccionamiento. Sin el ejercicio de ese derecho el individuo no podría existir dignamente, pues es con el trabajo que se proporciona los medios indispensables para su congrua subsistencia y además desarrolla su potencial creativo y de servicio a la comunidad. El derecho al trabajo es la actividad que lo pone en contacto productivo con su entorno.

El reconocimiento del carácter de fundamental del derecho al trabajo se refleja en la especial consagración que la Carta Política hace tanto en el sentido de protección subjetiva con la enumeración de principios mínimos que limitan el ejercicio legislativo (artículo 53) y con el reconocimiento expreso de la responsabilidad del Estado en la promoción de políticas de pleno empleo (artículo 334).

Así las cosas le corresponden al Estado diseñar los mecanismos estratégicos y económicos que garanticen a toda la ciudadanía, en especial a aquellos grupos que pertenecen a sectores con mayor grado de vulnerabilidad, que permitan la efectividad en el acceso al mercado laboral, teniendo en cuenta que las principales razones por las cuales las poblaciones focalizadas no encuentran empleo se sustentan en las condiciones individuales y de su entorno.

Con fecha de corte al mes de septiembre de 2020, según la gran encuesta integrada de hogares realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, la tasa de desempleo en la ciudad de Cartagena se ubicó en un 18,1%, en el trimestre que corresponde a Julio – Septiembre de 2020, con una variación de aumento del 11,1% frente a la tasa de 6,6% correspondiente al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Dicho estudio revela las cifras que corresponden a la población desocupada el cual da cuenta que en ese periodo en la ciudad contamos con 79,000 desocupados frente a 30,000 del mismo periodo en el año 2019. A la vez que reporta la distribución porcentual y variación de la población inactiva, según el tipo de actividad, donde claramente podemos observar el alto porcentaje que proyecta el ítem alusivo a los estudiantes con un 35,3%.

A continuación anexamos unas graficas que describen lo manifestado en los párrafos que anteceden.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

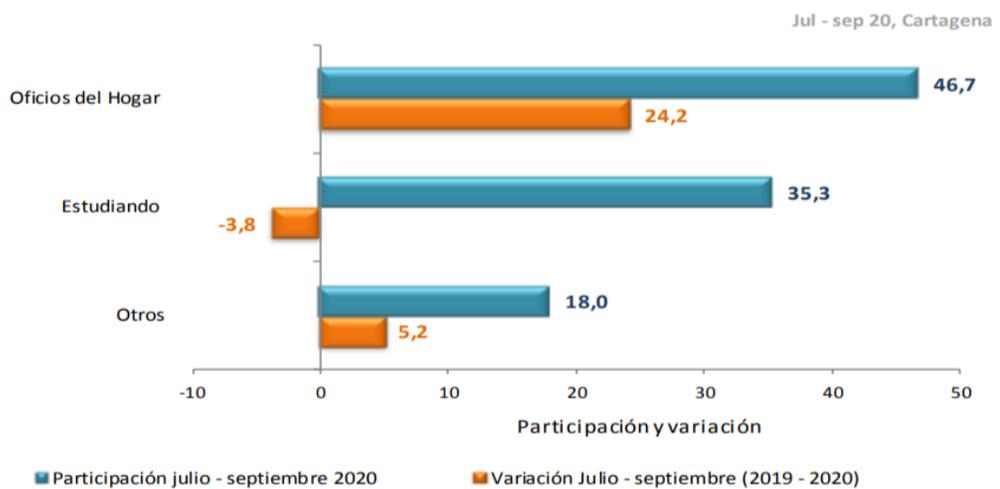
Indicadores de mercado laboral por ciudad
Julio – septiembre 2020

| Dominio | Julio - septiembre 2020 | | | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| | TGP | TO | TD (2020) | TD (2019) | Variación TD |
| Ibagué | 58,6 | 42,5 | 27,5 | 13,6 | + |
| Florencia | 57,9 | 42,1 | 27,2 | 13,8 | + |
| Neiva | 58,0 | 42,7 | 26,4 | 13,8 | + |
| Popayán | 53,2 | 39,8 | 25,2 | 10,9 | + |
| Cúcuta AM | 57,5 | 43,3 | 24,6 | 16,5 | + |
| Tunja | 55,7 | 42,3 | 24,1 | 10,8 | + |
| Valledupar | 53,5 | 40,7 | 23,9 | 15,3 | + |
| Villavicencio | 62,7 | 48,2 | 23,1 | 12,3 | + |
| Armenia | 58,6 | 45,3 | 22,7 | 15,0 | + |
| Manizales AM | 56,2 | 43,7 | 22,3 | 11,3 | + |
| Cali AM | 65,1 | 50,7 | 22,2 | 11,7 | + |
| Montería | 52,8 | 41,1 | 22,1 | 12,4 | + |
| Sincelejo | 58,2 | 45,4 | 22,0 | 11,8 | + |
| Bogotá DC | 64,9 | 50,6 | 22,0 | 10,0 | + |
| Riohacha | 54,2 | 42,6 | 21,4 | 14,9 | + |
| Bucaramanga AM | 61,7 | 48,6 | 21,2 | 9,0 | + |
| Quibdó | 49,4 | 38,9 | 21,2 | 18,4 | + |
| *Total 23 ciudades y AM | 61,2 | 48,3 | 21,0 | 10,9 | + |
| Total 13 ciudades y AM | 61,9 | 49,1 | 20,8 | 10,6 | + |
| Santa Marta | 51,6 | 40,9 | 20,7 | 11,7 | + |
| Medellín AM | 61,8 | 49,5 | 20,0 | 12,0 | + |
| Pereira AM | 57,3 | 46,7 | 18,4 | 9,3 | + |
| Cartagena | 52,3 | 42,9 | 18,1 | 6,6 | + |
| Pasto | 62,5 | 51,5 | 17,7 | 10,4 | + |
| Barranquilla AM | 57,6 | 50,5 | 12,3 | 7,9 | + |

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

(+) (-): Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.

Distribución porcentual y variación de la población inactiva, según tipo de actividad
Julio - septiembre 2020



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: La categoría "otros" incluye: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, **Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022**, contempla dentro de sus Pactos Estructurales: Pacto por la Equidad, Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, el cual reza:

Avanzar hacia un país con mayor equidad de oportunidades reales para todos, requiere que la mayoría de su capital humano tenga acceso a una oportunidad de generación de ingreso decente, o, en otras palabras, que esté incluido productivamente. Esto significa que los trabajadores rurales y urbanos, independientes o dependientes, devenguen ingresos suficientes y sostenibles, accedan a los sistemas de protección social y se integren de forma exitosa a



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

las cadenas productivas. Esto se logra a través de trabajos formales y la promoción de los principios del Trabajo Decente.

Para ello, es fundamental que los trabajadores, los pequeños productores y demás emprendedores de los territorios urbanos y rurales -entre ellos los productores y las cooperativas de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC)-, y de los diferentes grupos poblacionales que actualmente generan ingresos inestables e inferiores al salario mínimo y se encuentran en la informalidad, participen y obtengan beneficios dignos en las relaciones de producción de bienes y servicios.

Ese objetivo se traduce en la visión de que Colombia se constituya en 2022 en una sociedad caracterizada por el trabajo decente, donde se garantice el empleo productivo, la protección social, el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y el diálogo social entre trabajadores, empresarios y Gobierno. Un país que brinde oportunidades para que hombres y mujeres en territorios urbanos y rurales puedan conseguir un trabajo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana (OIT, 1999). También está acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su objetivo de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (ONU, 2015).

Alcanzar esa gran apuesta implica retos para la política pública. Sus acciones se enmarcarán en los roles, situaciones o actividades de las personas respecto al mercado laboral y en el tipo y nivel de ingreso que reciben. Las personas pueden estar en condición inactiva, desempleada u ocupada (formales o informales, y en diversa posición ocupacional), actividades que les determinan sus ingresos y en torno a las cuales se dirigen las intervenciones: formación de habilidades, gestión y colocación, promoción del emprendimiento y otras políticas activas.

Esas intervenciones se realizan a través de diversas instituciones gubernamentales en conjunto con otras organizaciones (del sector privado y la sociedad civil) en el marco de reglas que deben estar acorde con las diversas formas de generación de ingresos o de inclusión productiva. Tienen en cuenta aspectos del ciclo de vida y la existencia de brechas de género, aquella correspondiente a los grupos étnicos, de habilidades y, especialmente, entre el campo y ciudad.

Dada la multidimensionalidad y complejidad de la inclusión productiva, esos retos se lograrán teniendo en cuenta la interacción entre los actores del Gobierno que orientan la política productiva y aquellos que lideran la política laboral. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) y otros ministerios sectoriales, promoverán el desarrollo de sus sectores con carácter inclusivo y brindarán la información necesaria sobre las tendencias de la demanda de bienes y servicios.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), en coordinación con las demás entidades involucradas en la inclusión productiva, proveerá los análisis y servicios para responder a las necesidades de la demanda laboral de los sectores en el corto y en el mediano plazo. Esto permitirá que las instituciones de educación y formación del talento humano, de apoyo al emprendimiento



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

y los servicios de gestión y colocación de empleo ajusten su oferta de manera inclusiva y cierren de forma efectiva las brechas de capital humano, en respuesta a las tendencias en los mercados de bienes y servicios. Este Ministerio también promoverá acciones para garantizar la protección social de los trabajadores, el fortalecimiento de sus derechos y el diálogo social.

En este mismo sentido el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena **Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023**, **Línea estratégica: Desarrollo Económico y Empleabilidad; Programa: Empleo Inclusivo para los Jóvenes con el cual:** Se pretende disminuir un punto porcentual, el total de jóvenes que se encuentran en situación de desempleo. Tiene como objetivo principal, mantener el número de jóvenes que han sido ubicados laboralmente por medio de intermediación laboral y seguir capacitando a los jóvenes en emprendimiento. Este programa se articulará con el Pilar Cartagena Contingente que genera las condiciones de Desarrollo Económico y Productivo, para superar en la población juvenil, los efectos de la pandemia por el COVID – 19. De igual forma, se irá cortando el avance de una gran masa de población juvenil dedicada a oficios informales: Mototrabajadores, ventas informales y oficios varios, para insertarlos en procesos formales del Desarrollo Económico de la ciudad.

Programa: Cierre Brechas de Empleabilidad: Ante las problemáticas de inserción laboral de distintas poblaciones vulnerables en la ciudad, este programa busca establecer diferentes rutas para cerrar esas brechas de empleabilidad. Es clave para el Distrito contar con un programa que articule y brinde lineamientos para todos los actores del ecosistema de empleo inclusivo en la ciudad, de tal forma que se puedan atender los grandes problemas de ciudad de manera articulada. En concreto, el programa de cierre de brechas de empleabilidad busca hacer más eficiente las intervenciones que se realizan en la actualidad, esto es organizar las rutas de inclusión laboral de los distintos actores del ecosistema de empleo inclusivo (SPE, Cajas de Compensación, SENA, Fundaciones, ONG`s, etc) y contar con lineamientos claros y articulados para el desarrollo de estas intervenciones. En este contexto se busca incrementar la (poca) comunicación y coordinación que existe entre las diferentes rutas de empleabilidad presentes en el Distrito y las grandes iniciativas de empleo inclusivo a nivel nacional, tales como: Empleos para la Prosperidad (DPS), Jóvenes en acción y Educándonos para la Paz (Mintrabajo), entre otros.

Que hoy un alto porcentaje de jóvenes al terminar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, demandan como requisito sine qua non para la obtención de los títulos, la realización de prácticas laborales, que en la mayoría de los casos se convierten en una talanquera, en la medida que les resulta complejo encontrar entidades que les brinden esa oportunidad, razón por la que se hace supremamente necesaria la creación de una política pública encaminada a la generación de espacios para satisfacer las necesidades de ese segmento de la sociedad, que además de ayudar a solventar ese requisito le proporcione a los jóvenes un acceso real a la vida laboral con estabilidad y suficiencia en ingresos.

La población del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en especial los jóvenes, no tienen garantizada la inserción al mercado laboral debido a diversos factores tales como: falta de compromiso de entidades del sector público y empresas del sector privado en la vinculación laboral de los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PROYECTO DE ACUERDO No. _____**

mismos para su crecimiento y desarrollo, falta de experiencia laboral y profesional, carencia de políticas públicas para inserción de jóvenes en el mercado laboral, entre otros.

Puntualmente en tratándose de aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según el Informe de Datos de Formación Profesional en Colombia documento que es el resultado del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Federal para la Formación Profesional BIBB (por sus siglas en alemán) que contribuye a tener un contexto sobre la formación profesional en Colombia para identificar tendencias y para reaccionar de manera adecuada a ellas, se basa en registro administrativo de datos del SENA y algunos datos empíricos e investigación que presenta indicadores a nivel nacional, los cuales fueron estructurados con las direcciones de Formación Profesional, Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Empleo.

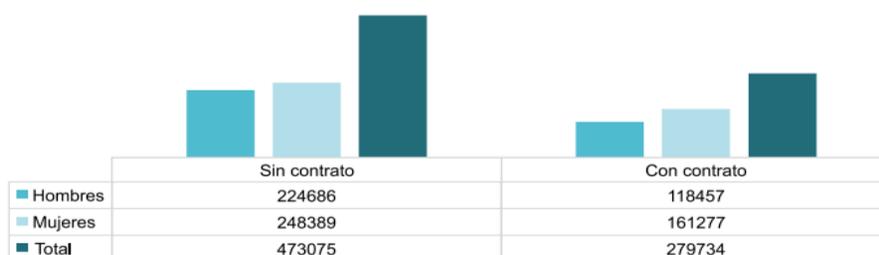
El documento presenta las generalidades del sistema de formación profesional en Colombia, la participación que tiene el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA dentro de la formación profesional, los programas de fomento al emprendimiento que ofrece, la investigación en la formación profesional y los avances sobre programas de formación profesional dual.

El contrato de aprendizaje es la estrategia de Cobertura Nacional que promueve la inclusión social de los Jóvenes de Colombia, donde por un lado los empresarios pueden acceder al talento humano en proceso de cualificación de calidad, y los aprendices logran realizar prácticas empresariales en ambientes reales.

Teniendo en cuenta que la formación por competencias laborales de los aprendices se desarrolla en la práctica a través de este mecanismo, convirtiendo a los empresarios en co-formadores de los aprendices, tras evaluar el comportamiento de la tasa de vinculación de los egresados que tuvieron contrato de aprendizaje antes de su certificación, las cifras estimadas por el Observatorio Laboral, indican que el 37% de la base resultante de egresados en formación titulada tuvieron un contrato de aprendizaje, de los cuales el 57% fueron mujeres mientras que el 42% restante fueron hombres.

Las siguientes graficas muestran claramente la desproporcionalidad existente entre el número de aprendices certificados que han tenido la posibilidad de tener contrato de aprendizaje frente a aquellos que han quedado por fuera de acceder al sistema, dado que este presente un incremento constante, que le resta efectividad a la contribución que pretende tener la formación de aprendices para el progreso del país.

Gráfico 7: Número de certificados clasificados por tener o no contrato de aprendizaje y por género (2010-2015)



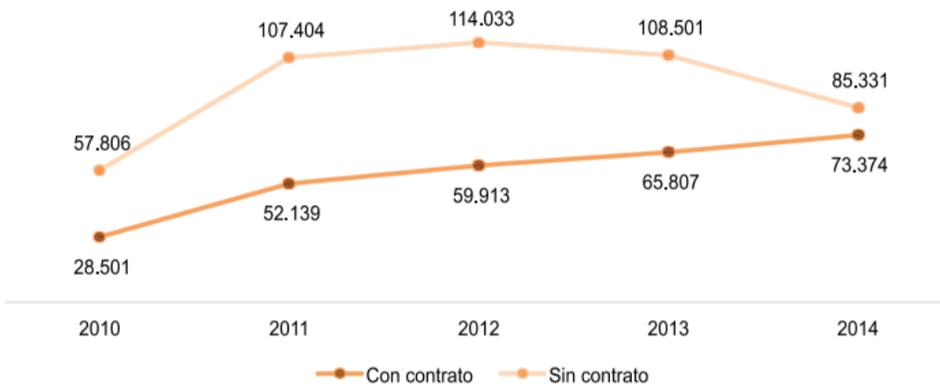
Fuente: MinSalud-PILA. Cálculos OLO-SENA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. ____

La tendencia permanentemente muestra un alza e índices superiores en tratándose del grupo de aprendices que no cuentan con contratos, siendo el departamento de Bolívar uno de los que a pesar de tener una cifra aceptables entre los demás, debemos afianzar en el mejoramiento de la política que lo sustenta para formar parte de aquellos que lideren la lista con mejores resultados e indicadores.

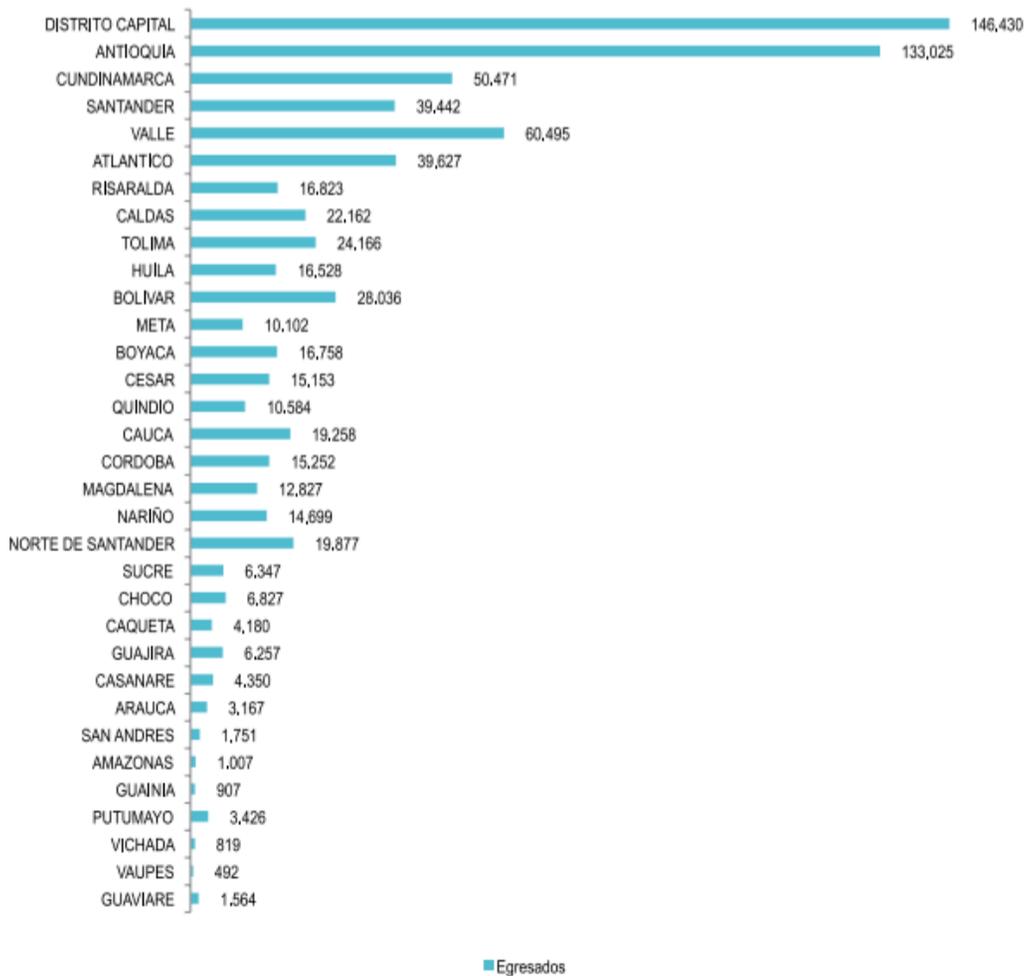
Gráfico 8: Número de certificados clasificados por tener o no contrato de aprendizaje y por año de egreso



Fuente: MinSalud-PILA. Cálculos OLO-SENA

En Bogotá y departamento de Antioquia es donde mayormente se concentra el mayor número de aprendices certificados. Según el estudio en esta dos regiones es donde se concentra el 50% de egresados certificados del país, por lo que es importante imprimirle dinámica a esta actividad en la ciudad, toda vez que claramente podemos inferir que tiene una relación directa en el tamaño y desarrollo económico de las regiones.

Gráfico 11: Egresados certificados por regional (total 2010 - 2014)





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

II. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Crear el Fondo de Empleabilidad Campo Elías Teherán Dix del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para el desarrollo y reglamentación de una política que incentive fomento y coordine programas dirigidos a la inserción laboral de jóvenes sin experiencia para la realización de prácticas laborales en las diferentes dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Impulsar la generación de empleo para jóvenes aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que necesiten como requisito indispensable para acceder al título, la realización de prácticas laborales.
- ✓ Crear una política pública que impacte positivamente en la inserción laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- ✓ Financiar las prácticas laborales con cargo a los recursos propios del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias que se apropien por concepto de recaudo del Impuesto Predial Unificado - IPU.

IV. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la importancia de los jóvenes en el progreso y desarrollo económico de la ciudad y el valor que los mismos representan, un valioso aporte en la consolidación de una Cartagena Sostenible 2033: Resiliente, Incluyente y Competitiva, es menester que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ponga en marcha iniciativas que faciliten el tránsito de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas y decentes.

Este programa debe ser "EL FONDO DE EMPLEABILIDAD CAMPO ELIAS TEHERAN DIX DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", el cual estaría dirigido a jóvenes aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuyos planes académicos contemplen como requisito indispensable para optar por la titulación académica el desarrollo una etapa práctica laboral, la cual permitiría el desempeño y ejercicio de la profesión en el mercado laboral en condiciones dignas, decentes y de igualdad, con un incentivo económico que los estimule y le garanticen estabilidad y sostenibilidad, factores determinantes del bienestar y calidad de vida.

La administración Distrital dando alcance a lo contemplado en el presente proyecto de acuerdo, promoverá el desarrollo de alianzas con empresas del sector privado, el gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo, en relación con los distintos programas diseñados por esa cartera con enfoque de políticas de empleabilidad para jóvenes, dispondrá además, el número de plazas de prácticas vacantes, en las distintas dependencias del orden central y descentralizado, para el otorgamiento a los estudiantes aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA que deseen postularse.

Para la consolidación de esta estrategia por el progreso y desarrollo de nuestra



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PROYECTO DE ACUERDO No. _____**

ciudad y el mejoramiento de las condiciones laborales de nuestros jóvenes el Distrito dispondrá de un porcentaje de los recursos que se apropien por concepto de recaudo del Impuesto Predial Unificado, los cuales irían destinados al Fondo antes mencionado. A efectos de retribuir los esfuerzos interinstitucionales el Distrito otorgara incentivos a aquellas empresas que vinculen laboralmente jóvenes pertenecientes a ese segmento poblacional, traducidos en exoneración sobre un porcentaje del valor a pagar por concepto de Impuestos.

Las empresas y entidades de la Administración se beneficiaran con los conocimientos y valiosos aportes de los jóvenes aprendices practicantes, nuevos talentos en la dinámica propia, definitivo para su fortalecimiento y consolidación de una mejor ciudad. Con estas acciones contribuiría la administración a la disminución de la tasa de desempleo juvenil en Cartagena a través de la puesta en marcha del Fondo de Empleabilidad Campo Elías Teherán Dix del Distrito de Cartagena de Indias, llegando a más jóvenes para combatir directamente problemáticas como la dificultad de inserción laboral, por falta de oportunidades.

V. BENEFICIARIOS

El presente Proyecto de Acuerdo está dirigido a satisfacer la necesidad que tienen los estudiantes aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, quienes después de terminar satisfactoriamente sus planes académicos, se les dificultan enormemente obtener la titulación, puesto que los mismos requieren para acceder a él de la ejecución de una etapa práctica, que ante la poca oferta de empleo y aumento año tras año de la oferta académica del SENA que implica mayor número de estudiantes egresados, hace que ejercicio de dicha práctica laboral sea inviable, trayendo consigo el desencadenamiento de otras problemáticas, entre ellas el aumento de población cesante.

VI. FINANCIACION

Los recursos del Fondo de Empleabilidad se conformaran principalmente, de un 1% de los recursos que se apropie anualmente el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias por concepto de recaudo del Impuesto Predial Unificado – IPU, que se dispongan para la atención de los diferentes programas del Plan de Desarrollo relacionados con la política pública que se adopta con el presente Proyecto de Acuerdo, además de los demás recursos del Presupuesto Distrital que puedan ser apropiados para los mismos fines.

VII. AUXILIO MENSUAL PRÁCTICA

Este tiene como propósito estimular el proceso de aprendizaje práctico a la vez que se fomenta la inserción al mercado laboral a jóvenes cuya dificultad para penetrar el segmento es elevada. Se trata de establecer un incentivo que corresponde a un (1) salario mínimo mensual legal vigente para aquellos que desempeñen labores en tiempo completo y medio salario mínimo mensual legal vigente para prácticas de medio tiempo, este auxilio se otorgara al aprendiz durante el tiempo que se estipule para el desarrollo del aprendizaje practico de conformidad con el Manual Operativo que para tal efecto deberá elaborar la Administración Distrital a través de las dependencias competentes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PROYECTO DE ACUERDO No. _____**

Los recursos serán financiados en consonancia con lo relacionado en el acápite anterior y administrado por el Fondo de Empleabilidad de que trata el presente Proyecto de Acuerdo.

VIII. ACTORES

Le corresponde a la Administración Distrital a través de la(s) dependencia(s) competente(s) responsables de la formulación de políticas públicas de fomento y generación de la empleabilidad, gestionar el desarrollo de alianzas estratégicas que mejoren la oferta de empleo para la población juvenil, adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, aprovechando las herramientas que se encuentren a su alcance en el marco de su gestión pública, tales como el Servicio Público de Empleo y gestiones con los diferentes gremios y líderes que representan el sector privado en la ciudad, así como la disposición de todos los recursos técnicos, jurídicos y financieros de las diferentes dependencias de la Administración del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado y Empresas oficiales de Servicios Públicos, para garantizar la inserción de esta población en el mercado laboral, en atención a la exigencia de los planes académicos que cursan, los cuales requieren para optar a la titulación el desarrollo de una etapa práctica de aprendizaje.

IX. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El sustento normativo de este proyecto lo encontramos en las siguientes disposiciones:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA. La Constitución Política en sus Artículos 25, 26 y 334 refiriéndose al Trabajo y/o Empleo, señala:

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio [...].

ARTICULO 334. [...]El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones [...].

LEY 1780 DE 2 MAYO DE 2016 – Esta ley en relación con la promoción y fomento de la empleabilidad juvenil entre sus disposiciones se destacan:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SE GENERAN MEDIDAS PARA SUPERAR · BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia.

ARTICULO 11. Desarrollo de programas de jóvenes talentos. El Gobierno Nacional creará y reglamentará en un plazo no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la expedición de la presente Ley, un programa de incentivos destinado a jóvenes talentos sin experiencia que promueva su vinculación y promoción, de acuerdo con sus méritos, dentro de las Empresas ~ Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del 11 Estado y Empresas oficiales de Servicios Públicos, dando prioridad a los jóvenes inmersos en el proceso de posconflicto.

ARTICULO 12. Promoción de la vinculación laboral de los jóvenes. Las empresas establecidas en el presente capítulo incentivarán, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia laboral, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación.

ARTICULO 13. Promoción de escenarios de práctica en las Entidades Públicas. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público [...].

ARTICULO 15. Naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral. La práctica laboral es una actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral [...].

LEY 1955 DE 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

PACTOS ESTRUCTURALES - Pacto por la Equidad, Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: Acelerando la inclusión productiva.

LEY 1072 DE 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Establece las reglas que deben seguirse para efectos de [...] "financiar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicios en el área de la salud con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC [...]".

ACUERDO 027 DEL 12 JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020 – 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE".



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

ESTRUCTURA DEL PLAN:

10.2 CARTAGENA INCLUYENTE - Disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital [...].

Programa Ingresos y trabajo para la superación de la pobreza extrema y desigualdad: Implementaremos la estrategia **CANALETE**, con énfasis en el desarrollo social y económico, en donde dinamizaremos la creación de empleo pleno, la generación de ingresos, de nuevos emprendimientos y empresarismo [...]Este programa propenderá por los siguientes objetivos: Promover la generación de ingresos con estrategias de Emprendimiento y Empresarismo; Desarrollar proyectos que apunten a mejorar la Empleabilidad de esta población principalmente en jóvenes y adultos desempleados, buscando su inserción al mercado laboral, con procesos de orientación laboral pertinente, utilizando como principal herramienta el Registro en el Servicio Público de Empleo SENA y la Agencia de Empleo COMFENALCO[...]

10.3. CARTAGENA CONTINGENTE – [...] Ante la inminente caída de la economía mundial, El Distrito de Cartagena implementará estrategias para la reactivación económica en el territorio, a través de un plan de contingencia económica, donde se fortalezca la empleabilidad, el emprendimiento y se impulse el turismo local, la competitividad y la innovación para la gente [...].

[...]reducir las tasas de desempleo e informalidad laboral de las poblaciones vulnerables a través de la implementación del empleo inclusivo buscando desarrollar acciones en pro del mejoramiento de la empleabilidad las condiciones de empleo e ingresos de la población vulnerable en el Distrito de Cartagena, incrementar la productividad y aumentar los ingresos promedio de la población y reducir la pobreza en la ciudad de Cartagena, además de fomentar y fortalecer la economía rural agropecuaria, pesquera y acuícola de los productores mediante la promoción del desarrollo productivo del territorio[...]

LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD - Esta línea estratégica busca poner al servicio del sector productivo de Cartagena, estrategias, herramientas y servicios que contribuyan a aumentar su productividad, para lo cual se basa en un modelo de trabajo articulado entre las distintas dependencias [...]

Programa: Centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en Cartagena de Indias - Estrategia de inclusión productiva, dirigida a la generación de ingresos en Cartagena de Indias, a partir de un proceso de fortalecimiento empresarial y de gestión de la empleabilidad. La estrategia plantea una ruta de servicios amplia y acorde a las distintas necesidades que puedan presentar los participantes y en general el tejido empresarial de la ciudad, para lo cual, cuenta con una serie de líneas de trabajo, subprogramas y acciones articuladas entre las diferentes entidades del Distrito, sector privado, academia, instancias del gobierno nacional, cooperantes internacionales y en general todas las entidades que trabajen componentes de generación de ingresos, competitividad, innovación y formalización empresarial[...].

[...]En el marco de este proceso, se atenderán todos los grupos poblacionales con enfoque diferencial (población en etapa productiva): personas en pobreza y pobreza



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

extrema, **jóvenes**, mujeres, población LGBTI, PcD, adultos mayores, madres cabeza de hogar, población afro e indígena, migrantes, campesinos y población de zona insular y rural [...].

| Indicador de Producto | Línea Base | Meta 2020-2023 | Responsable |
|---|--|--|--|
| No. De Centros para el Emprendimiento y la Gestión de la Empleabilidad en Cartagena implementados. | 0 Fuente: Secretaría de Participación 2019 | Implementar 3 Centros para el Emprendimiento y la Gestión de la Empleabilidad en Cartagena | Secretaría de Participación y Desarrollo Social. |
| No. De Rutas de atención para la inclusión productiva diseñada (Empresarismo y Empleabilidad). | 0 Sec de Participación 2019 | Diseñar 1 Ruta de atención para la inclusión productiva (Empresarismo y Empleabilidad). | Secretaría de Participación y Desarrollo Social. |
| N° de personas atendidas en empresarismo y empleabilidad (grupos poblacionales diferenciales) | 1820 Sec de Participación 2019 | Atender a 15.000 personas en empresarismo y empleabilidad (grupos poblacionales diferenciales) | Secretaría de Participación y Desarrollo Social. |

Programa: Empleo Inclusivo para los Jóvenes- Se pretende disminuir un punto porcentual, el total de jóvenes que se encuentran en situación de desempleo. Tiene como objetivo principal, mantener el número de jóvenes que han sido ubicados laboralmente por medio de intermediación laboral y seguir capacitando a los jóvenes en emprendimiento. Este programa se articulará con el Pilar Cartagena Contingente que genera las condiciones de Desarrollo Económico y Productivo, para superar en la población juvenil, los efectos de la pandemia por el COVID – 19. De igual forma, se irá cortando el avance de una gran masa de población juvenil dedicada a oficios informales: Mototrabajadores, ventas informales y oficios varios, para insertarlos en procesos formales del Desarrollo Económico de la ciudad.

| Indicador de Producto | Línea Base | Meta a 2020-2023 | Responsable |
|---|---|---|---|
| Jóvenes ubicados laboralmente por intermediación laboral | 1.769 Fuente: SPDS, 31 de Diciembre 2019 | 4.000 los jóvenes ubicados laboralmente | Secretaría de Participación y Desarrollo Social |

Programa: Cierre Brechas de Empleabilidad- Ante las problemáticas de inserción laboral de distintas poblaciones vulnerables en la ciudad, este programa busca establecer diferentes rutas para cerrar esas brechas de empleabilidad. Es clave para el Distrito contar con un programa que articule y brinde lineamientos para todos los actores del ecosistema de empleo inclusivo en la ciudad, de tal forma que se puedan atender los grandes problemas de ciudad de manera articulada.

En concreto, el programa de cierre de brechas de empleabilidad busca hacer más eficiente las intervenciones que se realizan en la actualidad, esto es organizar las rutas de inclusión laboral de los distintos actores del ecosistema de empleo inclusivo (SPE, Cajas de Compensación, SENA, Fundaciones, ONG`s, etc) y contar con lineamientos claros y articulados para el desarrollo de estas intervenciones. En este contexto se busca incrementar la (poca) comunicación y coordinación que existe entre las diferentes rutas de empleabilidad presentes en el Distrito y las grandes iniciativas de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

empleo inclusivo a nivel nacional, tales como: Empleos para la Prosperidad (DPS), Jóvenes en acción y Educándonos para la Paz (Mintrabajo), entre otros.

| Indicador de Producto | Línea Base | Meta 2020-2023 | Responsable |
|---|------------------------|--|------------------------|
| No. de pactos con sectores empresariales y sociedad civil en contra de la discriminación en el mercado laboral para algunas poblaciones vulnerables realizados. | 0 Sec de Hacienda 2019 | Realizar 6 pactos con sectores empresariales y sociedad civil en contra de la discriminación en el mercado laboral para algunas poblaciones vulnerables. | Secretaria de Hacienda |
| No. de personas vinculadas anualmente a partir de los pactos para el cierre de brechas de población vulnerable. | ND | Vincular laboralmente a por lo menos 200 personas anualmente a partir de los pactos para el cierre de brechas de población vulnerable. | Secretaría De Hacienda |

ACUERDO

X. ACUERDO No.

()

PROYECTO DE ACUERDO DISTRITAL “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPLEABILIDAD CAMPO ELIAS TEHERAN DIX DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA AUMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS POBLACIONES DE DIFICIL INSERCIÓN LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1617 de 2013, con fundamento en la ley 1780 de 2016, 1955 de 2019 y Acuerdo 027 de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Administración Distrital a través de la(s) dependencia(s) competente(s) responsables de la formulación de políticas públicas de fomento y generación de la empleabilidad, gestionará el desarrollo de alianzas estratégicas que mejoren la oferta de empleo para la población juvenil, adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, aprovechando herramientas tales como el Servicio Público de Empleo y gestiones con los responsables de la creación de empresa privada y desarrollo de obras en la ciudad, articuladamente con las demás dependencias de la Administración del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para garantizar la inserción de los mismos en el mercado laboral en virtud de la exigencia de los planes académicos que cursan, los cuales contemplan como requisito para optar a la titulación el desarrollo de una etapa práctica.

ARTICULO SEGUNDO.- El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el desarrollo de las políticas públicas de fomento y generación de empleo, previo estudio de viabilidad financiera elaborado por la Secretaria de Hacienda Distrital, creará el Fondo-Cuenta Distrital de Empleabilidad “Campo Elías



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Teherán Dix" con el propósito de fomentar la inserción al mercado laboral en el Distrito con enfoque diferencial en el grupo poblacional mencionado en el artículo anterior.

Parágrafo. 1 – Los recursos del Fondo de Empleabilidad se conformarán principalmente, de un 1% de los recursos que se apropie anualmente el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias por concepto de recaudo del Impuesto Predial Unificado – IPU, que se dispongan para la atención de los diferentes programas del Plan de Desarrollo relacionados con la política pública que se adopta con el presente Proyecto de Acuerdo, además de los demás recursos del Presupuesto Distrital que puedan ser apropiados para los mismos fines.

El Distrito determinará el número de plazas vacantes que se proveerán con los recursos que para tal fin se apropien.

Parágrafo. 2 – En forma de retribución por los esfuerzos que las empresas privadas realizarán para coadyuvar en el cumplimiento de fin misional de Fondo de Empleabilidad "Campo Elías Teherán Dix", la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, previo estudio de factibilidad financiera, podrá otorgar incentivos tributarios, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- La Administración Distrital a través de la(s) dependencia(s) competente(s) se encargará de desarrollar un Manual Operativo del Fondo de Empleabilidad "Campo Elías Teherán Dix", donde se establezcan pormenores de las condiciones de acceso al programa, beneficiarios, beneficios, reglas de convocatorias, obligaciones, entre otros aspectos, que garanticen a los estudiantes aprendices SENA la efectividad en el acceso a la oferta laboral.

ARTICULO CUARTO.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas existentes en acuerdos que le sean contrarias.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ
Concejale Bancada Cambio Radical.
Concejo Distrital de Cartagena de Indias.